

DECRETO N°

2915

TEMUCO,

VISTOS:

23 AGO. 2019

1. La Licitación Pública ID1658-72-LP19, adjudicada mediante Orden de Compra N°1658-819-SE19, que aprueba la ejecución de **Soluciones Constructivas Municipal Modulo 2019**, al proveedor **Constructora Altos del Sur SPA**.

2. El Artículo N°31 de las Bases administrativas de la Licitación señalada se indica las causales y montos de multas, señalando; En caso de no cumplir las indicaciones de tiempos, plazos ,reuniones y otras condiciones estipuladas en las presentes especificaciones técnicas, se aplicaran multas equivalente al **0,2 %** del monto total del contrato expresado en su valor neto, las que se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato si las anteriores no fueran suficientes. según se indica: **Por atraso** (no entrega de productos en la fecha comprometida).

3. El certificado de aplicación de multa por el **Proyecto Soluciones Constructivas Municipal Modulo 2019**.

4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que las bases administrativas de la Licitación consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2. La Orden de compra aceptada por el proveedor con fecha 08 de abril de 2019.

3. Que, se ha incurrido en el incumplimiento de **EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS** comprometidos por contrato y de acuerdo al acta de entrega de terreno de fecha 12 de abril 2019, el cual manifiesta la entrega de 10 de soluciones constructivas con anterioridad al 04 de julio 2019 "fecha de cierre" de la construcción de Soluciones Constructivas Municipal Módulo 2019.

4. Según señala las bases administrativas el 0,2% del monto total del contrato expresado en su valor neto por día de atraso en la entrega de un producto comprometido.

DECRETO:

1. Aplíquese una multa del 0.2% por día de atraso (29 días) en la entrega de un producto comprometido, según indica las Bases Administrativas, al Proveedor CONSTRUCTORA ALTOS DEL SUR SPA, Rut 76.832.973-7, descontado administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$3.799. 000. -

2. La Dirección de Administración y Finanza procederá a descontar administrativamente del estado de pago N° 4, un total de \$3.799.000. - correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorga el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal a la CONSTRUCTORA ALTOS DEL SUR SPA, Rut 76.832.973-7.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor la CONSTRUCTORA ALTOS DEL SUR SPA, Rut 76.832.973-7, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

DZB(S)/MVS(S)/JGS

Distribución:

- DIDECO.
- Habitabilidad
- Oficina de Partes.